

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas

semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Una beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización de un estudio dinámico de los hogares de procedencia en Marruecos de inmigrados en Andalucía (Ref. 1732)

Investigadora responsable: Doña María Eugenia Urdiales Viedma.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en municipios de las provincias de Granada y Córdoba.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura Geografía, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Buen conocimiento de árabe o francés. Formación de post-grado relacionada con el objeto del convenio, y en su caso Doctorado. Experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas y manejo de PDA. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Arón Cohen.
- Amparo Ferrer.

ANEXO II

Una beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización de un estudio dinámico de los hogares de procedencia en Marruecos de inmigrados en Andalucía (Ref. 1733)

Investigadora responsable: Doña María Eugenia Urdiales Viedma.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en el municipio de Torrox (Málaga).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía, Filosofía y Letras, Filología, Traducción e Interpretación o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 1 mes.

Criterios de valoración:

- Disponibilidad para permanecer en el municipio de la encuesta durante la aplicación de ésta. Formación complementaria relacionada con el objeto del convenio y especialmente cursos de post-grado y doctorado. Experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas y manejo de PDA. Conocimiento de idiomas (especialmente francés o árabe). Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Arón Cohen.
- Amparo Ferrer.

ANEXO III

Una beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización de un estudio dinámico de los hogares de procedencia en Marruecos de inmigrados en Andalucía (Ref. 1734)

Investigadora responsable: Doña María Eugenia Urdiales Viedma.

Funciones del becario:

- Transcripción y traducción al castellano de entrevistas, realización de encuestas a población inmigrante en municipios de Granada y Córdoba.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Filosofía y Letras, Geografía o Filología Árabe.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Buen conocimiento de árabe (marroquí) y bereber (rifeño) imprescindible. Formación complementaria relacionada con el objeto del Convenio, y especialmente posesión del título de Doctor. Experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas y manejo de PDA. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Arón Cohen.
- Amparo Ferrer.

ANEXO IV

Una beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización del proyecto estudio dinámico de los hogares de procedencia en Marruecos de inmigrados en Andalucía (Ref. 1735)

Investigadora responsable: Doña María Eugenia Urdiales Viedma.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en municipios de las provincia de Granada y Málaga (Marbella).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Disponibilidad para permanecer en la proximidades del municipio de Marbella durante un mes. Buen conocimiento de árabe o francés. Formación de post-grado relacionada con el objeto del convenio, y en su caso Doctorado. Experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas y manejo de PDA. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Arón Cohen.
- Amparo Ferrer.

ANEXO V

Una beca de Investigación adscrita al Proyecto Demobinc (Ref. 1736)

Investigador responsable: Don Jorge Cervilla Ballesteros.
Funciones del becario:

- Integrarse en un Grupo de Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Título Oficial de Master en Neurociencias.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 850 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Perfil de Psicólogo Clínico con experiencia en el campo de las Neurociencias.
- Entrevista previa si procede.

Miembros de la comisión:

- Jorge Cervilla Ballesteros.
- Blanca Gutiérrez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se de publicidad a la encomienda de gestión a la sociedad Tecnobahía, S.L., para la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con el programa presupuestario RETSE y el Parque Tecnológico Tecnobahía.

Habiéndose suscrito con fecha 1 de agosto de 2007, Convenio para la encomienda de gestión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a TecnoBahía, S.L., se estima conveniente proceder a su publicación, en aras de la mayor transparencia de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer público el Convenio para la encomienda de gestión a la Sociedad Tecno Bahía, S.L., para la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con el programa presupuestario RETSE y el Parque Tecnológico Tecnobahía de El Puerto de Santa María (Cádiz) que figura como Anexo a esta Resolución.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA A LA SOCIEDAD TECNO BAHIA, S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO RETSE Y EL PARQUE TECNOLÓGICO TECNOBAHIA

En Sevilla, a 1 de agosto de 2007

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en adelante Agencia

De otra parte, don Manuel Simarro Parra, en nombre y representación de la empresa pública Tecno Bahía, S.L.

INTERVIENEN

El primero, Don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en nombre y representación de este organismo, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos del Ente Público, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

El segundo, don Manuel Simarro Parra, en nombre y representación de la sociedad mercantil TECNO BAHIA, S.L., en virtud su nombramiento como representante físico del Administrador único de dicha Sociedad elevado a público por escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau, el día 6 de febrero de 2007, bajo el número 557 de su protocolo.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de encomienda de gestión, a cuyo efecto